

SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES
FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO
(CNTEATRO)

CONVOCATORIA 2018

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL**
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS**
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO**
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**
- V. FECHAS IMPORTANTES**
- VI. DEFINICIONES**
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA**

SECRETARÍA DE CULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES
FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

COMPAÑÍA NACIONAL DE TEATRO

CONVOCATORIA 2018

PARA INTEGRAR EL ELENCO ESTABLE, EL EQUIPO
DE COORDINADORES DE TALLERES
ESCENOTÉCNICOS Y EL DE MÚSICOS RESIDENTES

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca) y del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), convoca a los actores, actrices y creadores escénicos del país a participar en la **Convocatoria 2018** para integrar el Elenco Estable, el equipo de Coordinadores de Talleres Escenotécnicos y el de Músicos Residentes de la Compañía Nacional de Teatro (CNTeatro) con los siguientes:

PROPÓSITOS

- Consolidar el desarrollo profesional de los artistas teatrales a partir de un grupo estable.
- Construir un repertorio patrimonial para fortalecer el desarrollo del teatro mexicano.
- Propiciar el desarrollo artístico de profesionales del arte teatral a través del fortalecimiento del teatro como arte colectivo e interdisciplinario.
- Dignificar la profesión teatral permitiendo la estabilidad creativa y una interlocución sostenida con un público nacional, creciente y plural.
- Buscar nuevos lenguajes escénicos, a través del encuentro transdisciplinario entre el teatro y la música, en un diálogo estable en procesos de largo alcance.

CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Elenco Estable

En esta emisión no se otorgarán estímulos para la Categoría de Actores y actrices de número, debido a que alcanzó el número máximo de integrantes.

Categoría A: Actores y actrices con trayectoria artística profesional superior a 30 años al cierre de la convocatoria.

Categoría B: Actores y actrices con trayectoria artística profesional superior a 20 años al cierre de la convocatoria.

Categoría C: Actores y actrices mayores de edad con trayectoria artística profesional superior a 10 años al cierre de la convocatoria.

Categoría D: Actores y actrices jóvenes con 1 a 9 años de experiencia, de 18 a 35 años de edad al cierre de la convocatoria.

La trayectoria artística se tomará en cuenta a partir del primer proyecto profesional comprobable del aspirante. No se considerará en ningún caso el examen de titulación como parte de la trayectoria. En todas las categorías, los aspirantes podrán haber interrumpido su trayectoria teatral en un plazo máximo de 2 años, de manera continua o acumulativa.

Coordinadores de Talleres Escenotécnicos

Coordinador del taller de ingeniería escénica: profesional técnico con mínimo 1 año de experiencia al cierre de la convocatoria.

Coordinador del taller de iluminación, audio y multimedia: profesional técnico con mínimo 1 año de experiencia al cierre de la convocatoria.

Coordinador del taller de escenografía: profesional técnico con mínimo 1 año de experiencia al cierre de la convocatoria.

Coordinador del taller de utilería, pintura y atrezzo: profesional técnico con mínimo 1 año de experiencia al cierre de la convocatoria.

Coordinador del taller de vestuario, peluquería y maquillaje: profesional técnico con mínimo 1 año de experiencia al cierre de la convocatoria.

Coordinador de traspunte: profesional técnico con mínimo 1 año de experiencia al cierre de la convocatoria.

Músicos Residentes

Músicos profesionales que tengan habilidades suficientes en la interpretación de al menos dos instrumentos y con experiencia en al menos tres proyectos escénicos profesionales al cierre de esta convocatoria.

MONTOS ECONÓMICOS Y DURACIÓN DEL ESTÍMULO

Los seleccionados formarán parte de la CNTeatro por un periodo de **dos años**.

Elenco Estable

Deberá renovarse por lo menos el 20% del Elenco Estable cada dos años, por lo que en esta emisión se ofrecerán al menos ocho estímulos para actores y actrices repartidos en las categorías A, B, C y D.

Los actores y actrices seleccionados formarán parte del Elenco Estable y recibirán mensualmente el monto correspondiente a la categoría a la que pertenezcan, de acuerdo con lo siguiente:

Categoría A: \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

Categoría B: \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Categoría C: \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Categoría D: \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

Coordinadores de Talleres Escenotécnicos

Deberá renovarse a por lo menos dos integrantes del equipo de Coordinadores de Talleres Escenotécnicos cada 2 años, por lo que en esta emisión se ofrecerá un mínimo de dos estímulos y un máximo de seis.

Los coordinadores seleccionados recibirán mensualmente el monto de:
\$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).

Músicos Residentes

Se ofrecerán un máximo de tres estímulos en esta emisión. Los músicos seleccionados recibirán mensualmente un monto de: \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

PERMANENCIA Y CONTINUIDAD

Elenco Estable

Los actores y actrices de número formarán parte de la CNTeatro de manera vitalicia.

Los actores y actrices seleccionados en las categorías A, B, C y D, formarán parte del Elenco Estable por un periodo de 2 años y su permanencia dependerá del resultado de sus evaluaciones semestrales.

Los actores y actrices cuentan con la posibilidad de renovación y cambio de categoría de acuerdo con lo siguiente:

Categoría A: Hasta cuatro periodos consecutivos de 2 años (con un límite de permanencia de 10 años a partir de la fecha de firma del primer convenio).

Categoría B: Hasta tres periodos consecutivos de 2 años (con un límite de permanencia de 8 años a partir de la fecha de firma del primer convenio).

Categoría C: Hasta dos periodos consecutivos de 2 años (con un límite de permanencia de 6 años a partir de la fecha de firma del primer convenio).

Categoría D: Hasta un periodo consecutivo de 2 años (con un límite de permanencia de 4 años a partir de la fecha de firma del primer convenio).

En el caso de que a algún beneficiario se le otorgue cambio de categoría, se sumarán los periodos de la categoría anterior a la nueva.

Coordinadores de Talleres Escenotécnicos

Los coordinadores de talleres cuentan con la posibilidad de renovación, de acuerdo a lo siguiente:

Los postulantes seleccionados formarán parte del equipo de coordinadores por un periodo de 2 años y su permanencia dependerá del resultado de sus evaluaciones semestrales.

Podrán renovar su estímulo hasta por dos periodos consecutivos de 2 años (con un límite de permanencia de 6 años a partir de la fecha de firma del primer convenio).

Músicos Residentes

Los músicos residentes seleccionados formarán parte de la CNTeatro por un periodo de 2 años y su permanencia dependerá del resultado de las evaluaciones semestrales.

Podrán renovar su estímulo hasta por dos periodos consecutivos de 2 años (con un límite de permanencia de 6 años a partir de la fecha de firma del primer convenio).

REQUISITOS

Elenco Estable

- I.1 Ser mexicano o extranjero que acredite su condición de residente permanente, mediante documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
- I.2 Presentar una carta de motivos en la que el aspirante fundamente su postulación en máximo 3 cuartillas, así como una declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana en máximo 1 cuartilla. Ambas cartas deberán estar fechadas y firmadas.
- I.3 Aceptar las presentes Bases Generales de Participación en el módulo en línea.
- I.4 Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.

Coordinadores de Talleres Escenotécnicos

Todos los requisitos del Elenco Estable, así como los que correspondan a su categoría de acuerdo con lo siguiente:

- I.5 **Coordinador del taller de ingeniería escénica**, se requiere ser pasante o titulado de la Licenciatura en Arquitectura o de alguna de las siguientes Ingenierías: civil, mecánica, eléctrica, industrial o robótica. Tener experiencia en la realización de maquetas de trabajo y dibujo constructivo real y virtual con manejo de software tipo CAD.
- I.6 **Coordinador del taller de iluminación, audio y multimedia**, se requiere que tengan experiencia en operación y montaje en las tres áreas de la coordinación y ser especialistas en cuando menos una de ellas, así como en la utilización de nuevas tecnologías para la escena. Deben tener conocimientos intermedios o mayores de electricidad, electrónica, computación, acústica, óptica y manejo indispensable del software: *Lcredit*, *Qlab*, *Isadora* y *Byron*.
- I.7 **Coordinador del taller de escenografía**, se requiere que tengan experiencia en la construcción, supervisión, adaptación, operación, mantenimiento, almacenamiento e inventariado de escenografías, así como montaje y desmontaje de las mismas. Deben tener conocimientos de mecánica teatral, construcción en madera y metal, así como manejo de telonería y drapería.

- I.8 Coordinador del taller de utilería, pintura y atrezo**, se requiere que tengan experiencia en diseño, realización, mantenimiento, almacenamiento e inventariado de elementos de pintura escénica, utilería y atrezo. Deberán tener conocimientos de artes plásticas: dibujo, pintura, modelado y diseño, así como de historia del arte.
- I.9 Coordinador del taller de vestuario, peluquería y maquillaje**, se requiere que tengan experiencia en diseño, realización, mantenimiento, almacenamiento e inventariado de elementos de vestuario, maquillaje y peluquería, con conocimientos de diseño, patronaje y realización de vestuario para la escena, manejo de telas y texturización, así como de diseño de maquillaje y peluquería.
- I.10 Coordinador de traspunte**, se requiere que tengan experiencia en la elaboración y coordinación de guiones escenotécnicos de control, en estrecha colaboración con el equipo creativo, de dirección y técnico involucrados en la puesta en escena. Tener conocimiento básico de iluminación, sonido, tramoya, efectos especiales y video para la integración y unificación de libretos escénicos.

Músicos Residentes

Todos los requisitos del Elenco Estable, así como los siguientes:

- I.11** Contar con formación académica profesional (licenciatura o equivalente) y demostrar habilidades suficientes en la interpretación de al menos dos instrumentos. Así mismo, deberá demostrar habilidades de improvisación musical en varios estilos y contar con fundamentos básicos de composición musical.

PROCESO DE REGISTRO

- I.12** Para participar en la presente convocatoria se debe cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:
 - 1** Registrarse en **Foncaenlinea** (<https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) o actualizar sus datos, en caso de contar con un registro previo.
 - 2** Llenar la solicitud del **Programa Compañía Nacional de Teatro 2018**. Una vez terminada la captura, activando la opción “Continuar”, el aspirante no podrá modificar la información registrada.
 - 3** Subir a **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la convocatoria. Al registrar su postulación, los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en las presentes Bases Generales de Participación.
 - 4** Finalizar el registro en línea, activando la acción correspondiente. Al hacerlo, el aspirante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos - independientemente de que la convocatoria continúe abierta- y se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente.
 - 5** Consultar el aviso de registro en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes”/“Avisos Fonca”. El aviso podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

- a) **“Carga de archivos completa”**: Indica que la postulación está sujeta a la revisión administrativa conforme a las Bases Generales de Participación.
- b) **“Plazo de prevención”**: Indica que la postulación se registró incompleta y señalará los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual es de 5 días hábiles a partir de que se genera el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de “Carga de archivos completa”.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, el Fonca procederá a su baja definitiva sin previo aviso.

I.13 El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando el aspirante capture por completo el formato de solicitud y se carguen satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- Identificación oficial vigente con fotografía o documento migratorio vigente que acredite residencia permanente.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Currículum actualizado.
- Semblanza.
- Carta de exposición de motivos (fecha y debidamente firmada).

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

I.14 La clave de participación y el aviso de “Carga de archivos completa” indicarán que la postulación será considerada en la “Primera Fase: Administrativa”, de los Procedimientos de Evaluación y Selección del Fonca.

I.15 Es responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, los cuales estarán disponibles en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Convocatorias”, en el apartado “Mis solicitudes”/“Avisos Fonca”.

PERIODO DE REGISTRO

I.16 El registro en línea de postulación se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
23 de febrero de 2018	5 de abril de 2018

I.17 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15:00 h (horario de la Ciudad de México) del día señalado en el punto anterior, por lo que el sistema no permitirá el ingreso de solicitudes ni la carga de archivos después del día y la hora señalados.

I.18 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando el plazo señalado en los numerales I.16 y I.17 de estas Bases.

- I.19 Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar el **12 de marzo de 2018**, vía telefónica al (55) 4155 0730, extensiones 7071 y 7056.
- I.20 Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas, con excepción del Plazo de prevención establecido en el numeral I.13 de la presente convocatoria.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- I.21 Para obtener mayor información o aclarar dudas, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7071 y 7056, o enviar un correo electrónico a: convocatoriacnt@cultura.gob.mx

El horario de atención al público es de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

- I.22 Las asesorías personalizadas se brindarán en días hábiles, previa cita, hasta el **19 de marzo de 2018**. Para concertar una cita, el aspirante deberá comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7071 y 7056, o enviar un correo electrónico a: convocatoriacnt@cultura.gob.mx
- I.23 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, o los excepcionales, los resolverá el Fonca, quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:

Personales: son los documentos que identifican al aspirante.

De la postulación: son los documentos que exponen los argumentos que respaldan la postulación, así como la disposición para trabajar bajo los requerimientos de la CNTeatro.

Probatorios: son los documentos que acreditan la trayectoria académica, artística o profesional de los aspirantes.

Anexos: son los documentos que respaldan lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional de los aspirantes, destacando las competencias y habilidades del aspirante en la especialidad en que participen.

II.2 Los aspirantes deberán tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español, deberán acompañarse de una traducción simple.

II.3 Los aspirantes deberán subir a **Foncaenlínea** los documentos requeridos en archivos separados y en los formatos indicados; asimismo, deberán digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, CARTA DE MOTIVOS, entre otros.

II.4 DOCUMENTOS PERSONALES

Es obligatorio que los aspirantes carguen los siguientes documentos:

a) Identificación oficial vigente con fotografía.

Deberá incluirse alguno de los siguientes:

- Anverso y reverso de la credencial de elector.
- Anverso y reverso de la cédula profesional.
- Página de datos personales del pasaporte mexicano.
- Documento que lo acredite como residente permanente.

b) Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Deberá ser posible visualizar la cédula completa. No se aceptarán archivos que contengan transcripciones de la CURP.

c) Currículum actualizado.

Es necesario que este archivo incluya la siguiente información:

1. Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Formación académica y artística.
4. Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha.
5. Premios, reconocimientos y distinciones obtenidos.

d) Semblanza

Este documento deberá estar escrito a renglón seguido y contar con una extensión máxima de media cuartilla. Es necesario que contenga la siguiente información:

Elenco Estable

1. Nombre completo y nombre artístico.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Estudios académicos y complementarios más recientes.
4. Experiencia artística relevante.
5. Influencias artísticas.
6. Personajes de relevancia interpretados y sus correspondientes puestas en escena.
7. Premios y distinciones (incluir año).

Coordinadores de Talleres Escenotécnicos

1. Nombre completo y nombre artístico.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Estudios académicos y complementarios más recientes.
4. Experiencia artística y técnica relevante.
5. Premios y distinciones (incluir año).
6. Principales obras en las que ha colaborado, proyectos escénicos relevantes, así como la actividad desempeñada en cada uno.

Músicos Residentes

1. Nombre completo y nombre artístico.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Estudios académicos y complementarios más recientes.
4. Experiencia artística relevante.
5. Principales proyectos en los que ha colaborado, proyectos escénicos relevantes, así como la actividad desempeñada en cada uno.
6. Premios y distinciones (incluir año).

II.5 DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN

Es obligatorio que los aspirantes carguen los siguientes documentos:

Elenco Estable

a) Carta de motivos

Escrito fechado, con nombre y firma del aspirante, en el cual exponga de forma clara su deseo de pertenecer a la CNTeatro e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en el ámbito teatral. Este documento deberá tener una extensión máxima de tres cuartillas.

b) Declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia

Carta fechada, con nombre y firma del aspirante, en la cual manifieste su disposición para asumir los procedimientos y métodos de trabajo de la CNTeatro como su actividad principal, sin aceptar contratos ni compromisos mayores a dos semanas

por ocasión y que sumadas no rebasen los dos meses por año, previa autorización del director artístico de la CNTeatro. Asimismo, deberá manifestar su aceptación de no recibir ningún tipo de remuneración externa por actuar en teatro, así como su compromiso de radicar en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana en caso de resultar seleccionado. Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla.

c) Habilidades técnicas y características físicas

Documento que describa claramente habilidades, entrenamiento técnico y características físicas del aspirante.

d) Carta de aceptación para videograbación

Las audiciones y entrevistas serán videograbadas con la finalidad de contar con elementos suficientes para la evaluación de los postulantes que resulten preseleccionados, por lo que el aspirante deberá entregar fechado y firmado el documento que exprese su consentimiento, en máximo una cuartilla.

e) Certificado médico*

Documento vigente en el que un médico haga constar el estado de salud del aspirante. Es necesario que la fecha de expedición de este documento no tenga una antigüedad mayor a seis meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

* El estado de salud de los aspirantes no invalida su posible selección dentro de este proceso.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

Coordinadores de Talleres Escenotécnicos

a) Carta de motivos

Escrito fechado, con nombre y firma del aspirante, en el cual exponga de forma clara su deseo de pertenecer a la CNTeatro e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en el ámbito teatral. Este documento deberá tener una extensión máxima de tres cuartillas.

b) Declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia

Carta fechada, con nombre y firma del aspirante, en la cual manifieste su disposición para asumir los procedimientos y métodos de trabajo de la CNTeatro como su actividad principal, sin aceptar contratos ni compromisos mayores a dos semanas por ocasión y que sumadas no rebasen los dos meses por año, previa autorización del director artístico de la CNTeatro. Asimismo, deberá manifestar su compromiso de radicar en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana en caso de resultar seleccionado. Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla.

c) Habilidades técnicas

Documento que describa claramente las capacidades, habilidades, entrenamiento técnico y área de especialidad del aspirante.

d) Carta de aceptación para videograbación

Las entrevistas serán videograbadas con la finalidad de contar con elementos suficientes para la evaluación de los postulantes que resulten preseleccionados, por lo que el aspirante deberá entregar fechado y firmado el documento que exprese su consentimiento, en máximo una cuartilla.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

Músicos Residentes

a) Carta de motivos

Escrito fechado, con nombre y firma del aspirante, en el cual exponga de forma clara su deseo de pertenecer a la CNTeatro e incluya los argumentos que considere convenientes para respaldar su solicitud, así como su trayectoria y experiencia en el ámbito escénico. Este documento deberá tener una extensión máxima de 3 cuartillas.

b) Declaración de disponibilidad de tiempo completo y residencia

Carta fechada, con nombre y firma del aspirante, en la cual manifieste su disposición para asumir los procedimientos y métodos de trabajo de la CNTeatro como su actividad principal, sin aceptar contratos ni compromisos mayores a 2 semanas por ocasión y que sumadas no rebasen los 2 meses por año, previa autorización del director artístico de la CNTeatro. Asimismo, deberá manifestar su compromiso de radicar en la Ciudad de México o en su Zona Metropolitana en caso de resultar seleccionado. Este documento deberá tener una extensión máxima de una cuartilla.

c) Habilidades musicales

Documento donde el postulante describa claramente habilidades de improvisación y composición, capacidad interpretativa e instrumentos que puede ejecutar.

d) Carta de aceptación para videograbación

Las audiciones y entrevistas serán videograbadas con la finalidad de contar con elementos suficientes para la evaluación de los postulantes que resulten preseleccionados, por lo que el aspirante deberá entregar fechado y firmado el documento que exprese su consentimiento, en máximo una cuartilla.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

II.6 DOCUMENTOS PROBATORIOS

Los aspirantes deberán cargar los siguientes documentos:

Categorías “A”, “B” y “C” del Elenco Estable

OBLIGATORIOS

a) Artísticos

Programas de mano de presentaciones adicionales a las escolares, notas de prensa, carteles, invitaciones, entre otros, que respalden su trayectoria artística.

Deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar el nombre del aspirante y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

OPCIONALES

b) Académicos

Constancias de estudio, títulos, boletas y/o programas de mano de presentaciones escolares o cualquier otro que respalde este rubro. Todos los documentos deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar el nombre del aspirante en cada documento, ya sea de manera física o digital.

c) Distinciones

Reconocimientos, premios y distinciones. Deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar el nombre del aspirante y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

Categoría “D” del Elenco Estable, Coordinadores de Talleres y Músicos Residentes

OBLIGATORIOS

a) Académicos

Constancias de estudio, títulos, boletas o programas de mano de presentaciones escolares o cualquier otro que respalde este rubro. En el caso de los coordinadores de talleres escenotécnicos, estos deberán estar relacionados con el taller al que postulan, indicando el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar el nombre del aspirante en cada documento, ya sea de manera física o digital.

b) Artísticos

Programas de mano de presentaciones adicionales a las escolares, notas de prensa, carteles, invitaciones, entre otros, que respalden su trayectoria artística. Deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar el nombre del aspirante y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

En el caso de los coordinadores de talleres escenotécnicos se deberá incluir documentación probatoria que fundamente la postulación; incluso, materiales que no se refieran al ámbito teatral, pero que sirvan para avalar la capacidad técnica e inventiva del postulante.

OPCIONALES

c) Distinciones

Reconocimientos, premios y distinciones. Deberán indicar el nombre del aspirante, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo. Es necesario resaltar el nombre del aspirante y la fecha en cada documento, ya sea de manera física o digital.

Todos los documentos deberán presentarse en formato PDF.

II.7 ANEXOS

Elenco Estable

OBLIGATORIOS

- a) **Fotografías de estudio:** de 6 a 12 fotografías de estudio profesional al natural (sin ninguna caracterización) de 10 x 15 cm, con una resolución de 120 dpi en formato JPG.
- b) **Fotografías del aspirante en escena:** de 6 a 12 fotografías que muestren claramente la presencia artística del aspirante, debidamente identificadas, de 10 x 15 cm, con una resolución de 120 dpi en formato JPG.

Estas fotografías no deberán estar editadas y tendrán que identificarse con el título de las obras interpretadas y la fecha en la que fueron tomadas. En caso de que el montaje haya sido realizado por un grupo, mencionar su nombre en la descripción de cada fotografía.

- c) **Videos:** de 1 a 5 videos que no excedan los 100 Mb por archivo, en formato MP4 con una duración de 5 a 10 minutos por cada video, en los que se muestre claramente el trabajo escénico del aspirante. Los videos no deberán presentarse alterados con efectos de grabación, edición o postproducción, ya sean auditivos o visuales, y deberán incluir el nombre del aspirante, la fecha de grabación y el título de las obras interpretadas.

Para la correcta visualización de los videos deberán considerarse las siguientes características:

- Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.

Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo será aproximadamente 10 Mb para 1 minuto de video con audio.

OPCIONALES

- d) **Ligas:** de 1 a 5 ligas a sitios en internet que contengan material u obra adicional que sustente su trayectoria o postulación. El aspirante deberá tomar en cuenta que los órganos colegiados no están obligados a revisar material que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

Coordinadores de Talleres Escenotécnicos

OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS CATEGORÍAS

- a) **Bocetos o fotografías del trabajo realizado por el aspirante:** de 6 a 12 bocetos o fotografías que muestren claramente el trabajo artístico del aspirante (relacionado al taller al que postulan), debidamente identificadas, de 10 x 15 cm, con una resolución de 120 dpi en formato JPG. En caso de que el montaje mostrado en estos archivos haya sido realizado por un grupo, se deberá mencionar su nombre en la descripción de cada fotografía o boceto.
- b) **Videos:** de 1 a 5 videos que no excedan los 100 Mb por archivo, en formato MP4, con una duración de 5 a 10 minutos por cada video, en los que se muestre claramente el trabajo escénico del aspirante. Los videos no deberán presentarse alterados con efectos de grabación, edición o postproducción, ya sean auditivos o visuales, y deberán incluir el nombre del aspirante, la fecha de grabación y el título de las obras en las que colaboró.

Para la correcta visualización de los videos deberán considerarse las siguientes características:

- Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.

Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo será aproximadamente 10 Mb para 1 minuto de video con audio.

OPCIONALES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS

- c) **Ligas:** de 1 a 5 ligas a sitios en internet que contengan material u obra adicional que sustente su trayectoria o postulación. El aspirante debe tomar en cuenta que los órganos colegiados no están obligados a revisar material que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

Músicos Residentes

OBLIGATORIOS

- a) **Audios:** de 1 a 5 audios que no excedan los 100 Mb por archivo, en formato MP3, con una duración de 1 a 5 minutos por cada audio, en los que se muestre claramente el trabajo interpretativo del aspirante. Los audios no deberán presentarse alterados con efectos de grabación, edición o postproducción, ya sean auditivos o visuales, y deberán incluir el nombre del aspirante, la fecha de grabación y el título de las obras interpretadas.
- b) **Videos:** de 1 a 5 videos que no excedan los 100 Mb por archivo, en formato MP4, con una duración de 1 a 5 minutos por cada video, en los que se muestre claramente el trabajo interpretativo del aspirante. Los videos no deberán presentarse alterados con efectos de grabación, edición o postproducción, ya sean auditivos o visuales, y deberán incluir el nombre del aspirante, la fecha de grabación y el título de las obras interpretadas.

Para la correcta visualización de los videos deberán considerarse las siguientes características:

- Códec de video: H.264 con una resolución de 720 de ancho y 480 de alto.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.

Se debe tomar en cuenta que el tamaño de un archivo será aproximadamente 10 Mb para 1 minuto de video con audio.

OPCIONALES

- c) **Ligas:** de 1 a 5 ligas a sitios en internet que contengan material u obra adicional que sustente su trayectoria o postulación. El aspirante debe tomar en cuenta que los órganos colegiados no están obligados a revisar material que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.
- II.8** Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>
- II.9** El Fonca no asume responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases o que para su lectura o reproducción requieran de suites o programas informáticos especiales; y dará de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos, en cualquier etapa de los procedimientos de evaluación y selección.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1 Únicamente se aceptará una solicitud por persona y sólo se podrá participar en una especialidad.
- III.2 No se admitirán solicitudes de grupos artísticos¹.
- III.3 Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del Fonca, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas y bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado, con excepción del programa México: Encuentro de las Artes Escénicas.
- III.4 No podrán participar en esta convocatoria los beneficiarios vigentes en algún programa del Fonca, a excepción de los beneficiarios del programa México: Encuentro de las Artes Escénicas.
- III.5 No podrán participar aquellas personas que se encuentren sancionados o en proceso de sanción, por incumplimientos a los compromisos adoptados en el marco de cualquiera de los Programas que implementa el Fonca.
- III.6 Podrán postular en la presente convocatoria los integrantes y colaboradores que participen en los proyectos vigentes de los programas de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales y Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas “México en Escena”, siempre y cuando no tengan adeudos o retrasos en los proyectos beneficiados, ni afecten el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos.
- III.7 En caso de que alguno de los postulantes se encuentre en el supuesto indicado en el numeral inmediato anterior, deberá anexar a los Documentos de la postulación, una carta compromiso fechada y con firma autógrafa comprometiéndose a renunciar al recurso económico que recibe en caso de resultar seleccionado en la presente convocatoria y a cumplir en su totalidad con las obligaciones adquiridas previamente en el proyecto beneficiado. Asimismo, deberá indicar el nombre del titular de dicho proyecto; programa y emisión a la que pertenece; tipo de actividad que desempeña; y periodo de participación. **Los aspirantes que no cumplan con la carga de dicho documento serán descalificados.**
- III.8 No se tomarán en cuenta las solicitudes de beneficiarios, proveedores de servicios y coinversionistas de éste u otros programas del Fonca, – incluyendo integrantes de grupos o colaboradores en equipos de trabajo beneficiados – que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios.
- III.9 No podrán participar los aspirantes que durante los plazos de la presente convocatoria sean integrantes de algún órgano colegiado encargado de los procedimientos de evaluación y selección de cualquier programa de esta institución a excepción de los integrantes de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los programas en colaboración con el INBA ya que ellos fungen como tutores durante el desarrollo de la beca.

1 El Fonca cuenta con programas que apoyan propuestas grupales, tales como Programa de Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales, Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas “México en Escena” y México: Encuentro de las Artes Escénicas.

Los Tutores del Fonca podrán postular en ésta u otra convocatoria que emita la institución, observando las respectivas Bases Generales de Participación.

- III.10 No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos de mando medio y superior adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a un mando medio o superior de dicha Secretaría; tampoco aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato.
- III.11 Los servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación que rijan su actuación.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.12 La evaluación y selección de las postulaciones se llevarán a cabo en tres fases:

- Primera fase: Administrativa.
- Segunda fase: Técnica y de Preselección.
- Tercera fase: Resolutiva (Entrevistas, Audiciones y Sesión Resolutiva).

III.13 El Fonca cuenta con órganos colegiados que tendrán bajo su responsabilidad la segunda y tercera fases de los Procedimientos de Evaluación y Selección.

Los órganos colegiados involucrados en la segunda y tercera fases son:

- **Comisión de Selección, Evaluación y Seguimiento**

Existirán tres comisiones de selección, una para el Elenco Estable, otra para los Coordinadores de Talleres Escenotécnicos, y otra para los Músicos Residentes. Las tres están integradas por especialistas de reconocido prestigio en artes escénicas, las cuales se renovarán cada emisión, con excepción de uno de los miembros, quien permanecerá una emisión más como jurado memoria. Los miembros de estas comisiones realizarán la Preselección y una vez terminada esta etapa se convertirán en tutores encargados de la evaluación y seguimiento de los beneficiarios a través de la revisión de los cuatro informes presentados durante la vigencia del estímulo.

- **Consejo Técnico**

Existirán tres consejos técnicos. El del Elenco Estable estará integrado por el director artístico de la Compañía Nacional de Teatro, un representante de los actores y actrices de número, y un miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte. En el caso de los Coordinadores de Talleres Escenotécnicos, estará integrado por el director artístico, el titular de la coordinación operativa, el director técnico de la CNTeatro y dos creadores escénicos destacados. En el caso de los Músicos Residentes, estará integrado por el director artístico de la Compañía Nacional de Teatro, un músico que haya colaborado continuamente en los proyectos de la CNTeatro y un miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte.

El Consejo Técnico será el encargado de las audiciones, de las entrevistas y de la Fase Resolutiva.

- III.14** Los órganos colegiados se regirán por el **Código de Ética y Procedimientos del Fonca**, disponible en <http://fonca.cultura.gob.mx>
- III.15** Independientemente de que una postulación apruebe una fase, el Fonca tiene la facultad de descalificarla en el momento en que encuentre elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.
- III.16** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases: Administrativa, Técnica y Resolutiva.

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El Fonca verificará que las postulaciones registradas en **Foncaenlinea** cumplan con los requisitos y documentación solicitados en esta convocatoria; asimismo, revisará si el postulante participa o ha participado en otros programas del Fonca y si cumplió con los compromisos estipulados en el instrumento jurídico respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas automáticamente.

B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA Y DE PRESELECCIÓN

REVISIÓN TÉCNICA

La Comisión de Selección, Evaluación y Seguimiento correspondiente efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

- Suficiencia y calidad del material de apoyo que sustente lo más representativo o destacado del trabajo académico, artístico o profesional del postulante, destacando las competencias y habilidades artísticas y profesionales.
- Trayectoria del postulante.
- Lo propositivo y significativo de la carta de motivos.

PRESELECCIÓN

En el caso del Elenco Estable, la Comisión de Selección, Evaluación y Seguimiento hará una preselección de hasta 40 postulantes, distribuidos en las categorías A, B, C, y D, procurando la equidad entre géneros y atendiendo las necesidades de conformación del elenco.

En el caso de los Coordinadores de Talleres Escenotécnicos, la Comisión de Selección, Evaluación y Seguimiento hará una preselección de hasta 4 postulantes por categoría, atendiendo las prioridades que requiera la conformación del equipo de Coordinadores en su momento.

El Fonca publicará los Resultados de Preselección en el sitio oficial del Fonca: <http://fonca.cultura.gob.mx> el **19 de junio de 2018**.

Los preseleccionados pasarán a la *Tercera Fase: Resolutiva*, que estará a cargo del Consejo Técnico.

C) TERCERA FASE: ENTREVISTA, AUDICIÓN Y RESOLUTIVA

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados y, en su caso, audicionarán en la sede de la Compañía Nacional de Teatro, para lo cual recibirán oportunamente un aviso acerca de la fecha y hora, sin posibilidad de cambios. **En caso de no presentarse en la fecha y hora indicada, quedarán automáticamente descalificados.**

ENTREVISTA Y AUDICIÓN

Los postulantes preseleccionados deberán hacerse cargo de sus gastos de traslado, alimentación y estancia para participar en la entrevista y audición.

Los postulantes que viven en el extranjero o aquéllos que hayan modificado su lugar de residencia durante el proceso de selección, deberán notificarlo al Fonca en el momento en que resulten preseleccionados. En estos casos, el Consejo Técnico realizará la entrevista y la audición mediante una videoconferencia y de la misma manera podrá, si lo considera necesario, requerir material extra, que el postulante deberá proporcionar para su evaluación.

ENTREVISTA

Para la entrevista, se evaluarán los siguientes aspectos:

Elenco Estable

- Profesionalismo.
- Experiencia.
- Disposición para trabajar con los procedimientos y métodos propios de un elenco estable de repertorio.
- Alguna formación musical.

Coordinadores de Talleres Escenotécnicos

- Profesionalismo.
- Experiencia.
- Disposición para colaborar con los procedimientos y métodos propios de un elenco estable de repertorio.
- Capacidad inventiva de nuevas técnicas de realización escénica.
- Capacidad de integración a las dinámicas de las actividades artísticas de la Compañía Nacional de Teatro.
- Conocimientos técnicos del taller al que postula.

Músicos Residentes

- Profesionalismo.
- Experiencia.
- Disposición para colaborar con los procedimientos y métodos propios de un elenco estable de repertorio.
- Capacidad interpretativa dentro y fuera de la escena.
- Capacidad de integración a las dinámicas de las actividades artísticas de la Compañía Nacional de Teatro.
- Fundamentos de composición musical.

AUDICIÓN

Todos los postulantes preseleccionados para el Elenco Estable y Músicos Residentes podrán audicionar si así lo consideran los miembros del Consejo Técnico. Deberán comunicarse al Fonca para que se les indique la fecha y el lugar donde deberán presentarse, así como los requerimientos necesarios para la misma. En el caso del Elenco Estable será a partir de un texto dramático y en el caso de los Músicos Residentes será a partir de una serie de partituras. Ambos materiales serán enviados con anticipación para que los postulantes puedan preparar su audición.

Durante las audiciones el Consejo Técnico tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- Profesionalismo.
- Calidad interpretativa actoral.
- Condición física y vocal.
- Experiencia.
- Disposición para trabajar con los procedimientos y métodos propios de un elenco estable de repertorio.

En el caso de los Músicos Residentes, deberán demostrar sus habilidades de interpretación e improvisación.

RESOLUTIVA

El Consejo Técnico llevará a cabo la selección final de los postulantes preseleccionados con base en lo siguiente:

- Los resultados de las audiciones.
- Los resultados de las entrevistas.

III.17 Todas las decisiones tomadas por la Comisión de Selección, Evaluación y Seguimiento; y por el Consejo Técnico en la segunda y tercera fases son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en el sitio oficial del Fonca: (<http://fonca.cultura.gob.mx>) de manera simultánea a la publicación de resultados.

III.18 Las instituciones convocantes cuentan con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determinan su valor o importancia.

CONTINUIDAD

III.19 A la posibilidad de renovación del estímulo en lo sucesivo se denominará continuidad y se sujetará al procedimiento que se pacte en convenio, pero invariablemente dependerá tanto del cumplimiento de los compromisos del beneficiario durante su permanencia en la CNTeatro, así como de la determinación que emita la:

- **Comisión de Evaluación de Continuidad**

Existen dos comisiones de evaluación de continuidad. En el caso del Elenco Estable estará integrada por el director artístico de la CNTeatro, un representante de los actores y actrices de número y un director de escena que haya colaborado como invitado durante el periodo del estímulo. En el caso de los Coordinadores de Talleres Escenotécnicos estará integrada por el director artístico, el titular de la coordinación operativa, el director técnico de la CNTeatro y un creador escénico que haya colaborado como invitado durante el periodo del estímulo. No aplica para Músicos Residentes en esta emisión.

De acuerdo con el Código de Ética y Procedimientos del Fonca, la vinculación académica y profesional resulta fundamental en la obtención de criterios suficientes para evaluar la permanencia y continuidad de los beneficiarios de la CNTeatro, por lo que la Comisión de Evaluación de Continuidad cuenta con integrantes que, por su cargo, conocen y se vinculan con los beneficiarios, sin embargo la transparencia, objetividad y equidad como valores fundamentales para respaldar los procesos de selección se garantizan al indicarse expresamente en las presentes Bases Generales de Participación.

PROCEDIMIENTO DE CONTINUIDAD Y CAMBIO DE CATEGORÍA

III.20 Los beneficiarios con convenio vigente pertenecientes al Elenco Estable o al equipo de Coordinadores de Talleres Escenotécnicos podrán solicitar su continuidad en la CNTeatro por un periodo adicional de 2 años de acuerdo a los límites establecidos en las presentes Bases Generales de Participación, ya sea en la misma categoría o en la inmediata siguiente, siempre y cuando:

- Se encuentren al corriente en los compromisos pactados en su convenio y sin ningún tipo de adeudo.
- Cuenten con evaluaciones satisfactorias emitidas por sus tutores.
- Ingresen a **Foncaenlinea** y suban un escrito dirigido a la Comisión de Evaluación de Continuidad del Programa, en el cual manifiesten su interés de continuar en la CNTeatro en la misma categoría o de ser el caso, en la inmediata siguiente, detallando los motivos y circunstancias que generan la solicitud.

Dicho escrito deberá fecharse, suscribirse de manera autógrafa, contener mínimo una página y máximo dos, en formato PDF, y cargarse del **1 al 8 de marzo de 2018**, en **Foncaenlinea**: <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx> en el apartado “Anexos”.

- Aquellos beneficiarios que soliciten cambio de categoría, además de subir a **Foncaenlinea** el escrito en donde manifiestan su interés de continuar y de cambiar de categoría, tendrán que respaldar los años de su trayectoria, por lo que deberán cargar en formato PDF un documento por cada año que se requiera comprobar, señalando su nombre, la fecha de expedición y estar ordenados cronológicamente en un solo archivo.

III.21 La Comisión de Evaluación de Continuidad será el único órgano colegiado responsable de analizar el cumplimiento de los citados requisitos, así como de emitir en carácter de inapelable la determinación correspondiente, considerando para tal efecto, además, el desempeño y conducta del solicitante durante su permanencia en la CNTeatro.

III.22 Los resultados de continuidad y/o cambio de categoría se publicarán en el sitio oficial del Fonca <http://fonca.cultura.gob.mx> a la par de la publicación de los resultados de nuevo ingreso, responsabilizándose los solicitantes de su consulta y en su caso, de ejecutar el procedimiento que se indique en dichos resultados para concretar la firma de convenio que respalde el beneficio autorizado.

RESULTADOS FINALES Y CONDICIONES DE LOS ESTÍMULOS

III.23 Los resultados finales y el Acta de Selección se publicarán en el portal electrónico del Fonca (<http://fonca.cultura.gob.mx>) el **10 de julio de 2018** y en un periódico de circulación nacional. Es responsabilidad de los postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de publicación.

- III.24** Los postulantes podrán solicitar al Fonca información aclaratoria sobre su postulación o sobre el proceso de evaluación y selección de la misma, en el marco de las presentes Bases Generales de Participación y/o del Código de Ética y Procedimientos del Fonca. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al Fonca, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta por escrito en un lapso máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.
- III.25** Ninguna persona podrá recibir recursos simultáneamente de dos o más programas del Fonca, por lo tanto, si alguno de los seleccionados de esta convocatoria fuera integrante o colaborador en cualquier proyecto previamente apoyado, podrá integrarse a la CNTeatro únicamente si renuncia a los recursos económicos que reciba de otros proyectos beneficiados y no afecte los compromisos adquiridos con la CNTeatro, de acuerdo con lo que se indica en el numeral III.7 de las presentes Bases Generales de Participación.
- III.26** Para recibir el estímulo los seleccionados deberán suscribir un convenio con el Fonca en el que se establecerán los compromisos que adquirirán las partes, así como las condiciones y características para la entrega del estímulo.

Para que el Fonca pueda realizar el convenio, los seleccionados deberán entregar la siguiente documentación:

1. Identificación oficial vigente.
2. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México o de su Zona Metropolitana (luz, teléfono, agua o predial), con antigüedad no mayor a tres meses.
3. Estado de cuenta o confirmación de datos bancarios emitido por alguna institución bancaria, invariablemente a nombre del beneficiario.
4. Formato de Retribución Social, debidamente llenado y firmado.

Los documentos requeridos deberán enviarse digitalizados por correo electrónico a la dirección convocatoriact@cultura.gob.mx a más tardar el **12 de julio de 2018** a las 23:59 h (horario de la Ciudad de México).

El Fonca podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

Los postulantes seleccionados que residan fuera de la Ciudad de México ratificarán por escrito su compromiso de cambiar su domicilio a la misma o en su defecto, a su Zona Metropolitana, a partir del **1 de agosto de 2018**. En el caso de los coordinadores de talleres escenotécnicos, deberán presentarse a partir del **25 de julio de 2018** para una capacitación en los procedimientos de producción de la CNTeatro.

- III.27** En caso de que los integrantes de grupos artísticos del INBA resulten seleccionados, deberán solicitar un permiso sin goce de sueldo a sus respectivas instancias, para dedicarse de tiempo completo a las actividades de la CNTeatro.
- III.28** Los seleccionados deberán suscribir el convenio con el Fonca en el plazo de 45 días hábiles contando a partir de la publicación de resultados. En caso contrario deberán sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**.

A la firma del convenio se les hará entrega del Reglamento Interno de la CNTeatro. Asimismo, los seleccionados se comprometen a firmar una declaración de disponibilidad de tiempo completo, en la que asumen que deberán participar en todas las actividades a las que los convoque la CNTeatro, aun cuando sean realizadas en conjunto con terceros sin aceptar contratos ni compromisos mayores a dos semanas por ocasión y que sumadas no rebasen los dos meses por año, previa autorización del director artístico de la CNTeatro. En estas actividades, los seleccionados no podrán recibir recursos económicos provenientes de otras becas, estímulos o apoyos otorgados por el Fonca.

- III.29** Los seleccionados y beneficiarios de este programa que declinen el estímulo se sujetarán a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**.
- III.30** El Fonca podrá cancelar el beneficio otorgado al seleccionado si detecta, antes de la firma del convenio, algún incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación.
- III.31** El estímulo es personal, por lo que los beneficios de éste son intransferibles.
- III.32** En caso de que un seleccionado o un beneficiario decline el estímulo, ya sea por decisión personal o por causas de fuerza mayor, así como en caso de que éste sea cancelado por incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación o al Reglamento Interno de la CNTeatro, se iniciará un proceso extraordinario para seleccionar a otro postulante que cubra el espacio disponible. Dicho proceso será llevado a cabo de acuerdo con lo siguiente:
- Una vez recibida la declinación o aplicada la baja del beneficiario, la CNTeatro deberá entregar una petición por escrito al Fonca para poder iniciar el proceso de sustitución.
 - El Consejo Técnico será el encargado de decidir cuál de los postulantes se integrará a la compañía. Para ello sólo podrá considerarse a aquellos que hayan sido preseleccionados. En este proceso los Jurados podrán tomar en cuenta los puntajes obtenidos durante la Fase Resolutiva y/o las necesidades artísticas de la CNTeatro en el momento de la declinación o baja. La decisión final se determinará en una sesión con el Fonca.
 - La determinación tomada por el Consejo Técnico será inapelable y se hará constar en el acta correspondiente, misma que será publicada en el portal <http://fonca.cultura.gob.mx>
 - Solo en caso de que los preseleccionados no cumplan con el perfil requerido, se abrirá una convocatoria extraordinaria.
 - La persona seleccionada deberá suscribir un convenio con el Fonca a más tardar 20 días hábiles posteriores a la publicación del acta mencionada en el párrafo anterior. En caso contrario, se cancelará el estímulo y el seleccionado deberá sujetarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**.
 - La vigencia del estímulo será a partir de la fecha en la que el seleccionado firme el convenio y hasta el 31 de julio de 2020 y podrá solicitar su renovación de acuerdo a los términos establecidos en la Convocatoria correspondiente.
- III.33** Los beneficiarios deberán tomar en cuenta que la entrega del estímulo no procederá sin la firma oportuna del convenio.

- III.34** En el convenio se establecerán los compromisos que se adquieren con motivo del estímulo que se otorgará, siendo algunos de ellos: la entrega de informes, el otorgamiento de créditos institucionales, las características de permanencia y continuidad, así como la normativa que regirá los incumplimientos.
- III.35** Durante la vigencia del convenio, el Fonca podrá solicitar a la CNTeatro y a los beneficiarios la entrega de material audiovisual que podrá ser utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción.
- III.36** Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio conlleva la aplicación del **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**.
- III.37** Los postulantes seleccionados deberán estar dispuestos a someterse a una serie de exámenes médicos.

RETRIBUCIÓN SOCIAL

- Se entenderá por Retribución Social el compromiso que los beneficiarios de una beca, estímulo o apoyo económico del Fonca deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura a través de diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.
- Los beneficiarios de la presente convocatoria deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los Lineamientos del Programa de Retribución Social, disponibles para consulta en la página electrónica del Fonca.
- Para la firma del convenio será requisito indispensable que el seleccionado registre en Foncaenlínea el formato de Retribución Social, por lo que quedará sujeto al cumplimiento de las obligaciones de dicho Programa, en particular en cuanto a la realización de actividades, las cuales se llevarán a cabo como Compañía y no de manera individual por cada beneficiario.

INFORMES DE BENEFICIARIOS

- III.38** Los beneficiarios se comprometen a presentar cuatro informes (de acuerdo con las fechas establecidas en su convenio) de sus actividades en la CNTeatro, detallando el cumplimiento de sus compromisos. Los beneficiarios que hayan tenido participaciones externas autorizadas por la CNTeatro, deberán anexar material fotográfico, de video, impreso u otro medio, que sustente el trabajo realizado en el periodo reportado. En caso de incumplimiento en la entrega de informes y anexos, se aplicará lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**.

Estos informes, así como los reportes internos serán revisados por los integrantes de la Comisión de Selección, Evaluación y Seguimiento, quienes fungirán como Tutores encargados de evaluar y dar seguimiento a las actividades de los beneficiarios durante la vigencia del estímulo.

- III.39** En caso de incumplimiento en la entrega de los informes o de obtener un resultado no satisfactorio en las evaluaciones, se aplicará lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**.

- III.40** Una vez firmado el respectivo convenio se podrá suspender o cancelar el estímulo de aquellos que no cumplan a juicio de los tutores con el desarrollo de sus actividades dentro de la CNTeatro, en cuyo caso se podrá restituir el pago de la beca sin retroactividad, cuando los tutores determinen que se ha dado cumplimiento a los objetivos y a las actividades dentro de la Compañía.
- III.41** De la aprobación del informe final dependerá que el Fonca extienda la carta de conclusión. La entrega de esta carta estará condicionada al cumplimiento de todos los compromisos adquiridos en el convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17 de diciembre de 2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF 8 de noviembre de 2016).
- Manual de Organización General de la Secretaría de Cultura (12 de octubre de 2017).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 (DOF 29 de noviembre de 2017).
- Contrato de Mandato que crea al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (modificado en julio de 2006), así como sus Reglas de Operación.

ATENCIÓN CIUDADANA

Para cualquier información adicional estamos a su disposición de 10:00 a 14:00 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes, en días hábiles, en el siguiente contacto:

Tel. (0155) 41550730, exts. 7071 y 7056.

Correo electrónico: convocatoriacnt@cultura.gob.mx

Página electrónica: <http://fonca.cultura.gob.mx>

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El derecho al acceso a la información pública previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria, se garantiza a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>).

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas, denuncias y sugerencias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse ante:

- **Secretaría Ejecutiva del Fonca**, Calle Sabino no. 63 Col. Santa María la Ribera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06400 Teléfono: (0155) 4155 0730, extensiones 7006 y 7007, correo electrónico: convocatoriacnt@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura**: ubicado en Avenida Reforma no. 175 – 15° piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Teléfono: (0155) 4155 0200.
- **Secretaría de la Función Pública**: Avenida Insurgentes Sur número 1735, piso 2, Ala Norte, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, teléfonos: 2000 2000 y 2000 3000, extensión 2164 en la Ciudad de México y al 01 800 1128 700, lada sin costo, en el interior de la República.

Para sugerencias o comentarios, al correo electrónico: contactociudadanofonca@cultura.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa (Art. 28 fracción III inciso a), PEF 2018)

V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHA
Publicación de la convocatoria	23 de febrero de 2018
Periodo de registro y carga de archivos	Del 23 de febrero al 5 de abril de 2018
Cierre de convocatoria*	5 de abril de 2018
Publicación de resultados de preselección	19 de junio de 2018
Audiciones y entrevistas	Del 27 de junio al 3 de julio de 2018
Publicación de resultados de selección	10 de julio de 2018
Firma de convenios	30 y 31 de julio de 2018
Inicio del estímulo	1 de agosto de 2018

* El plazo para cargar los archivos vence a las 15 h (horario de la Ciudad de México) del día señalado.

VI. DEFINICIONES

ESTÍMULO

Apoyo de carácter económico que el Fonca otorga a sus beneficiarios por un tiempo determinado, para los fines señalados en la convocatoria y en cumplimiento a los objetivos del programa de apoyo, que se formaliza con el instrumento jurídico correspondiente.

ASPIRANTE

Interesado en obtener un recurso económico del Fonca.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el Fonca.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos, materiales y solicitud que suscribe el postulante en el periodo de registro de **Foncaenlinea** con motivo de su participación en los procesos de selección de las convocatorias públicas.

PLAZO DE PREVENCIÓN

Periodo de cinco días hábiles que se genera durante el proceso de registro, a efecto de completar la documentación faltante en una postulación, conforme refiere el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

PRESELECCIONADO Y SELECCIONADO

Postulante elegido por el respectivo órgano colegiado del Fonca, cuyo nombre consta en actas y se publica en el desplegado de resultados.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Sistema operativo Windows 7 y versiones posteriores o Mac OS Mountain Lion (10.8) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Navegador de internet actualizado en su última versión (Google Chrome, Mozilla Firefox, Safari, Microsoft Edge; es posible que otros navegadores o versiones funcionen, sin embargo, es probable que no lo hagan de manera adecuada).
- Tener habilitado el uso de Javascript y “cookies” en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROGRAMA CNTEATRO 2018

